



THE UNIVERSITY of
NEW MEXICO

C EL COLEGIO
M DE MÉXICO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE CELEBRARÁN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO (EN ADELANTE DENOMINADO "EL COLEGIO"), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, DRA. SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO, Y POR OTRA PARTE, LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, EN NOMBRE DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO E IBÉRICO (EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UNM"), REPRESENTADA POR SU PREBOSTE EN FUNCIONES Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE ASUNTOS ACADÉMICOS, DR. CRAIG WHITE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RICHARD WOOD

EL COLEGIO DE MÉXICO DECLARA:

1. Que es una institución de investigación y enseñanza superior reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, y que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y del 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente, así como en lo dispuesto en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.
2. Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998.
3. Que de conformidad con el artículo 2 del Estatuto Orgánico tiene por fines: organizar y realizar investigaciones en los campos de la especialidad de los Centros que lo integran, contribuyendo a la producción y difusión del conocimiento en las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

4. Que se rige por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
5. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Ibérico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
6. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio la Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo, Presidenta de El Colegio de México, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
7. El Colegio señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

El Colegio de México
Carretera Picacho Ajusco No 20
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
C.P. 14110 Tlalpan
Ciudad de México
México

LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO DECLARAN:

1. Que la UNM es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que, de acuerdo con los estatutos internos y los procedimientos de la UNM, el Proboite/Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos está autorizado para entrar en acuerdos de cooperación con otros institutos de educación superior.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las



dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.

4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
1 University of New Mexico
Albuquerque, New Mexico, 87131-0001
USA

En vista de que la UNM y El Colegio comparten intereses académicos y culturales; desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y; buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre México y los Estados Unidos; ambas instituciones en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. El propósito de este Convenio puede incluir, pero no está limitado, a las siguientes áreas sujetas a disponibilidad presupuestal:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a las y los estudiantes de la otra que la visiten, bajo los términos del presente convenio, un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

CLÁUSULA 2. Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, El Colegio y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

En caso de interés mutuo, ambas instituciones deberán preparar un programa detallando las condiciones a ser observadas en la implementación de la cláusula 1, las cuales serán incluidas como anexo a al presente Acuerdo de Cooperación.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Los coordinadores serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. Los anexos serán aprobados en cada institución según los procedimientos que para este tipo de actividades existan en cada una.

CLÁUSULA 3. Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

CLÁUSULA 4. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma por ambas partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años, salvo se denuncie por escrito el término del mismo conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Si una de las instituciones desea dar por terminado el acuerdo, deberá notificar a la otra institución por escrito con al menos con seis (6) meses de anticipación.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

PARA EL COLEGIO DE MÉXICO

Coordinación General Académica

Carretera Picacho Ajusco No 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110

Tlalpan, Ciudad de México, México

Dra. Laura Flamand, Coordinadora General Académica

Tel. (+52) 55 5449-3000, ext. 3008 E-mail: coorac@colmex.mx

<https://www.colmex.mx>

**PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO**




Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
1 University of New Mexico
Albuquerque, New Mexico 87131-0001
USA

Dr. William Stanley, Director, Latin American and Iberian Institute
Tel. 505-277-2961 Fax: 505-277-5989 E-mail: wstanley@unm.edu
<http://laii.unm.edu>

El presente Convenio se firma por duplicado en cuatro (4) copias, dos (2) en inglés y dos (2) en español, todas con la misma validez y contenido. Ambas partes deberán retener una copia de cada uno.

POR EL COLEGIO DE MÉXICO:


Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo
Presidenta

Fecha: 19 DIC 2017

**POR LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE
NUEVO MÉXICO:**



Dr. Richard Wood
Preboste en Funciones y Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos

Fecha: 17 enero 2018